



CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA. Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno. Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifestó que con ocasión del recurso de reposición presentado el cuatro de los corrientes, por la apoderada judicial de la parte demandante, se revisó nuevamente el correo recibido el 22 de septiembre del presente año, encontrando que el mismo contenía cinco datos adjuntos referidos al memorial y cuatro certificados de matrícula inmobiliaria. Por omisión involuntaria solo fue descargado el anexo del folio de matrícula 001-171325, de donde solo se decretó la inscripción de la demanda respecto a éste únicamente y no fueron incluidos los demás inmuebles. A su despacho a fin de que se digne proveer.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sustracción de bienes sucesorales
Demandantes	Edwin Vélez Toro. CC. 71.718.619 Sebastián Vélez García. CC. 1.017.186.890
Demandada	María del Carmen Valdés Rivas, CC. 32.349.054
Radicado	05001 31 10 014 2021 00145 00
Decisión	Resuelve recurso, accede a lo solicitado, Decreta inscripción de demanda y ordena oficiar



Presentó recurso de reposición la apoderada judicial de la parte demandante, aduciendo que son varios los bienes inmuebles cuya inscripción de demanda se solicitó.

De la revisión de lo expuesto por la señora apoderada y lo dicho en la respectiva constancia secretarial, considera el despacho que le asiste la razón a la demandante y procede lo solicitado.

Siendo así y de acuerdo a lo expresado en la constancia secretarial que antecede, se tiene que fueron allegados de manera oportuna los certificados de libertad que dan cuenta de lo exigido mediante auto del treinta y uno de agosto; por tanto, procede decretar la inscripción de la demanda en relación con el porcentaje que corresponde a la demandada en los siguientes inmuebles cuya titularidad se acreditó:

El 50% sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 001-139424 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur.

El 50% sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 001-1064155 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur.

El 10% sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 001-175831 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur.

Por secretaría, líbresense las comunicaciones el caso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56d435f59076924ebaabc9eccfbdc1e3a2bec64c3a6458f9118d565d5
dbdee79

Documento generado en 05/11/2021 01:38:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>